

EL COMERCIO Y LOS EFECTOS DE LA FORMACION DE UNIONES ADUANERAS

Esquema Tema 1

1. Los beneficios del comercio libre (ver Lecturas).
2. En el mundo real junto a un comercio multilateral con diversos grados de protección se dan también formas diversas de integración comercial o de *comercio regional* y por tanto *discriminatorio* :

- Acuerdo Preferencial
- Area de Libre Comercio
- Unión Aduanera
- Mercado Común
- Unión Económica

1. ¿Cómo se avanza mejor hacia el comercio libre?

- las negociaciones multilaterales : las Rondas del GATT (desde 1948) y la OMC (desde 1995), aplican el principio del *comercio sin discriminación* y se apoyan en la *cláusula de nación más favorecida*
- la actual Unión Europea (desde el Tratado de Roma de 1957) y NAFTA, siguen un camino distinto de carácter *regional*
- el artículo XXIV del GATT autoriza bajo ciertas condiciones las formas de comercio discriminatorio y ha sido interpretado de una forma muy laxa. El Artículo indica que los países que decidan concederse preferencias discriminatorias deben tender a que estas preferencias lleguen al 100%. Por tanto en teoría las Uniones Aduaneras serían aceptables para el GATT y los Acuerdos Preferenciales no. Sin embargo ¿cuál es el período de tiempo en que ese 100% debería lograrse?. En la práctica el GATT no ha podido impedir un uso muy amplio de las excepciones de su Artículo XXIV.

4. ¿Qué dice la teoría económica?

Los trabajos de Jacob Viner en los años cincuenta pusieron de relieve la necesidad de analizar caso por caso cada experiencia de *integración regional* y de calcular en concreto la importancia relativa de los siguientes *efectos estáticos sobre el bienestar* en el caso de la formación de una Unión Aduanera :

- efecto de *creación de comercio*
- efecto de *desviación de comercio*

Con los *efectos estáticos* se pretende evaluar hasta qué punto la formación de la Unión Aduanera promueve una mejor *asignación de recursos productivos* a escala internacional o por el contrario contribuye a impedir que los países miembros de la Unión se abastezcan de un determinado producto allá donde pueda producirse con menor coste.

En segundo lugar deben contemplarse también los *efectos dinámicos* en los procesos de integración económica, tales como :

- los derivados de la *ampliación del tamaño del mercado* (economías de escala y aprendizaje, estímulo al crecimiento de la inversión)
- los derivados del aumento de la presión de la *competencia potencial y efectiva* (reducción de los diferenciales de precios, compresión de márgenes oligopolísticos, incentivos para la reducción de la *ineficiencia-X* y para la innovación tecnológica)

Antes de considerarlos en clase con el suficiente detalle, conviene tener presente que también existen otras causas que explican el interés por crear Uniones Aduaneras o fórmulas similares (ver apartado 5 de este Esquema).

5.Otros argumentos usados en defensa de los *acuerdos regionales de comercio*.

Independientemente de que predominen o no los efectos de *creación de comercio* sobre los de *desviación de comercio*, existen otros aspectos importantes para entender la voluntad de determinados países por llegar a *acuerdos regionales de comercio* frente a la alternativa siempre posible de proseguir simplemente con un proceso de *liberalización multilateral* :

- desde una perspectiva estrictamente nacional la *desviación de comercio* puede usarse para descargar sobre terceros países los costes del ajuste industrial. Además de los aranceles, existen procedimientos no arancelarios para *lograr* esta desviación de comercio, tales como medidas anti-dumping y “restricciones voluntarias a la exportación” (p.ej.la Unión Europea ha potenciado su industria automovilística frenando la entrada de automóviles japoneses)
- se puede pretender lograr un mercado interno suficientemente importante como para lograr aprovechar plenamente las *economías de escala* y los otros efectos dinámicos positivos de la integración
- se puede lograr una mejora de la *relación real de intercambio* (P_x/P_m) frente a terceros países
- en un mundo en que el poder político y económico está desigualmente repartido formar una Unión Aduanera puede incrementar la capacidad negociadora de los países que la forman cara a las Rondas del GATT u otros asuntos de importancia (es el caso de la UE frente a los EEUU)
- dada la enorme importancia de las *barreras no arancelarias al comercio* (tales como tratamientos fiscales distintos, diferentes reglamentaciones técnicas, discriminación en el acceso de las empresas a los mercados públicos etc.) su reducción es importante, y ello parece más sencillo dentro de un grupo de países que han desarrollado una alta integración comercial y poseen ciertas instituciones políticas comunes, como es el caso de la UE
- finalmente hay que hacer notar que pueden existir *objetivos políticos* detrás de los intentos de formar una Unión Aduanera (p.ej. en la UE se trataba de evitar los conflictos históricos entre las naciones europeas y también, quizás, conseguir en un futuro la creación de una especie de Estado Federal Europeo)

6. La jerarquía de relaciones comerciales externas de la Unión Europea

Se puede comparar con una pirámide (denominada "pirámide de privilegios") en la cima de la cual se encuentran aquellos países que reciben un trato más favorable desde el punto de vista comercial por parte de la UE, y en cuya base se sitúan aquellos países que se han de contentar con el tipo de trato acordado en las sucesivas Rondas del GATT (ahora de la OMC). Los niveles más destacados de esta pirámide, serían los siguientes:

- Los países del Espacio Económico Europeo
- Suiza, Israel, Malta y Chipre
- Turquía
- Los países candidatos a la integración de la Europa Central y Oriental
- Los países mediterráneos
- Los países beneficiarios de la Convención de Lomé y de sus adaptaciones posteriores
- Los países beneficiarios del Sistema de Preferencias Generalizadas
- Los Estados Unidos y otros países desarrollados (tratamiento estrictamente de acuerdo con los compromisos asumidos ante la OMC)

EL MERCADO ÚNICO

Esquema Tema 2

1. Precedentes

- El “coste de la no Europa” y el Acta Única de 1987

2. De la Unión Aduanera al Mercado Único

- El Mercado Único y la realización de las “cuatro libertades fundamentales” :
- Libre circulación de mercancías

⇒ las *medidas de efecto equivalente*

- Libre circulación de personas
- Libre circulación de capitales
- Libertad de prestación de servicios

3. Eliminación de las *barreras no arancelarias* al comercio

- Tipos de barreras :

- * Físicas
- * Técnicas
- * Fiscales
- * Restricción en el acceso a los mercados públicos

- El procedimiento de eliminación de las *barreras no arancelarias*

⇒ La armonización limitada y el principio del reconocimiento mutuo : las "Directivas del Nuevo Enfoque"

4. Las consecuencias del Mercado Único

- Efectos previstos : asignativos, de acumulación, de convergencia
- Resultados más destacados

⇒ Efectos comerciales : expansión del *comercio intraindustrial*

⇒ Carácter incompleto de los resultados alcanzados

INSTITUCIONES Y HACIENDA PÚBLICA

Esquema Tema 3

INSTITUCIONES

1. Naturaleza jurídica de la Unión Europea

- tres entidades (CECA, EURATOM, CEE) con personalidad jurídica
- entidad supranacional : preeminencia del derecho comunitario

2. Las competencias

- atribuidas por el Tratado de Roma
- exclusivas y compartidas : criterio de distinción (art.5 del Tratado CE)
- la atribución de nuevas competencias (Tratados y art.308)
- nuevas competencias

3. Las fuentes del derecho comunitario

- derecho originario
- derecho derivado (reglamentos, directivas, decisiones etc.)
- concepto de *aplicabilidad directa y efecto directo*

4. Las instituciones comunitarias

- la división de poderes : particularidades comunitarias
- funciones normativa, ejecutiva y judicial
- la Comisión (20 comisarios)
- el Consejo de ministros (con presidencia rotatoria)
- las reglas de decisión : unanimidad y mayoría cualificada
- el Consejo Europeo (máximo órgano político)
- el Parlamento Europeo (actualmente con 626 eurodiputados, dotado con derecho de veto en relación al Presupuesto)
- el Tribunal de Justicia
- el Tribunal de Cuentas
- otras instituciones de carácter consultivo (Comité Económico y Social, Comité de las Regiones)

5. El “Tratado de la Unión Europea” de Maastricht (1992) y las modificaciones posteriores

- objetivos y principios
- tres pilares básicos : Comunidad Europea, Política Exterior y de Seguridad, Cooperación en los ámbitos de Justicia y Interior
- las modificaciones de Amsterdam (1999) y Niza (2001) al Tratado de Maastricht. La propuesta de nuevas reglas de votación.

HACIENDA PÚBLICA

6. Intervención pública y niveles de gobierno

- **les áreas clásicas de la intervención pública : asignación de recursos, estabilización económica y redistribución de la renta**
- **la Unión Europea como nivel superior de gobierno :**
 - **asignación** ⇒ “reglas de juego” del mercado comunitario (“cuatro libertades”)
 - ⇒ **Política de la Competencia**
 - ⇒ **Política de I+D**
 - ⇒ **Política de Medio Ambiente**
 - **redistribución de la renta**
 - ⇒ **Política Regional**
 - ⇒ **¿Política Agraria?**
 - **estabilización económica**
 - ⇒ **Política Monetaria**
 - ⇒ **Coordinación de las políticas fiscales nacionales**
- **la dimensión económica de la Hacienda Pública Comunitaria**

7. La actividad financiera de la Unión Europea

- **actividades financieras extrapresupuestarias (BEI, FED etc.)**
- **el Presupuesto de la Comunidad Europea**
 - ⇒ **principios básicos (entre ellos el de equilibrio presupuestario)**
 - ⇒ **procedimiento de aprobación**

8. Los gastos e ingresos del Presupuesto

- **principales líneas de gasto : Política Agraria, Acciones Estructurales, I+D**
- **los Fondos Estructurales : FEDER, FSE, FEOGA-Orientación, IFOP**
- **los ingresos comunitarios**
 - ⇒ **recursos propios tradicionales**
 - ⇒ **el recurso IVA y el recurso PNB**
 - ⇒ **las directrices financieras**
- **la distribución de ingresos y gastos entre los Estados miembros**

MERCADO DE TRABAJO Y CRECIMIENTO

Esquema Tema 4

1. Los datos básicos de la evolución del mercado de trabajo europeo

- conceptos para el análisis del mercado de trabajo : población activa, ocupada y parada, tasa de actividad, tasa de paro, tasa de ocupación, paro de larga duración
- las cifras de la evolución del mercado de trabajo en la Unión Europea, los EEUU y el Japón
- algunos rasgos diferenciales del desempleo en Europa

2. Las causas del desempleo en la Unión Europea

a) Impactos negativos a lo largo de los años setenta y ochenta

- shocks adversos (energía, tipos reales de interés)
- mantenimiento de fuertes alza salariales, no compatibles con la evolución de la productividad
- políticas de restricción de la demanda agregada con finalidad antiinflacionista

b) Factores institucionales que contribuyeron al mantenimiento de un desempleo elevado, una vez este se hubo producido

- rigidez de los salarios reales
- particularidades de la legislación laboral y de las prestaciones por desempleo
- brecha fiscal
- mecanismos de persistencia ligados al desempleo de larga duración
- resultados :

⇒ reducción de la intensidad de búsqueda de empleo

⇒ mayor desempleo entre los trabajadores de menor cualificación, los jóvenes y las mujeres

3. Las políticas para el empleo

- el papel del crecimiento económico y de las reformas estructurales del mercado de trabajo en la creación de empleo
- diferencias nacionales en las tasas de paro y rasgos favorables al empleo de algunas políticas nacionales
- la política para el empleo de la Unión Europea : el papel del Tratado de Amsterdam. Las *Orientaciones para el Empleo* y los *Planes Nacionales de Acción*. La función de apoyo del Fondo Social Europeo.
- líneas fundamentales de las *Orientaciones para el Empleo* :
 - ⇒ mejora de la empleabilidad
 - ⇒ fomento de actitudes favorables a la actividad empresarial
 - ⇒ estímulo a la adaptabilidad de empresas y empleados
 - ⇒ refuerzo de las políticas para la igualdad de oportunidades

4. Crecimiento económico en Europa : rasgos históricos

- el crecimiento económico de postguerra en una perspectiva secular
- la importancia de las condiciones favorables al crecimiento a nivel interno e internacional en el período 1950-75 (estabilidad monetaria, liberalización comercial)

5. Crecimiento, productividad y empleo

- descomposición del PIB y del PIB per cápita en sus elementos componentes
- tasa de variación del PIB per cápita = tasa de variación de la productividad del trabajo + tasa de variación del empleo per cápita
- comparación entre la UE-15, EEUU y Japón
- descomposición del empleo per cápita en sus elementos componentes : tasa de actividad, tasa de ocupación y estructura demográfica

6. La contribución al crecimiento de los avances en la productividad

- Factores determinantes del aumento en la productividad del trabajo : el stock de capital por trabajador y el progreso técnico. Medición de la contribución del *progreso técnico* a través del concepto de *Productividad Total de los Factores*. Análisis gráfico.
- Comparación de los factores que explican el crecimiento de la productividad del trabajo en la UE y en otras áreas del mundo desarrollado
- El declive de la contribución positiva del *progreso técnico* al crecimiento desde 1975
 - obsolescencia precipitada de bienes de capital vinculada al shock energético
 - reducción en el ritmo de crecimiento de la demanda, que anteriormente implicaba una alta utilización de la capacidad productiva
 - rendimientos decrecientes del esfuerzo en I+D (patentes en relación a los recursos invertidos)
 - problemas de medición : el alto crecimiento de la PTF en las economías europeas de los años sesenta- setenta pudo deberse en realidad a ganancias de eficiencia
- ¿Qué políticas influyen en el crecimiento económico?

7. Crecimiento y convergencia en la Europa Comunitaria

- diferencias en el ritmo de crecimiento de los distintos países y diferencias en los niveles relativos de renta por habitante en 1970 y 2001
- *convergencia sigma* del PIB per cápita

8. El ciclo económico en la Unión Europea : el concepto de *output gap*

LA POLITICA AGRARIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Esquema Tema 5

1. Introducción.

- ¿Porqué intervienen los gobiernos en el sector agrario?

2. Los orígenes de la PAC

- Los objetivos del Tratado de Roma
- Los principios básicos de la PAC
- El FEOGA : sostenimiento de ingresos agrarios y políticas estructurales

3. Las “Organizaciones Comunes de Mercado” (OCM) en la PAC anterior a la reforma

- La OCM de referencia : la regulación del mercado de los cereales
- Las otras OCM de productos “continentales”
- Las OCM de productos “mediterráneos”

4. Los resultados de la política de sostenimiento de ingresos y la alternativa de las políticas estructurales

- Precios de garantía, productividad y excedentes
- Costos financieros y costos económicos de la PAC
- La PAC y el comercio internacional de productos agrarios
- ¿Es la PAC la solución al *problema agrario*?
- Las políticas estructurales : de la *política agraria* a la *política de desarrollo rural*

5. La reforma de la PAC

- Las primeras tentativas de los años 80 : cuotas de producción, “línea directriz de los gastos” “umbrales de garantía”
- La reforma de 1992 : desvinculación parcial del apoyo al ingreso respecto a la producción
- La reforma en el sector de cultivos herbáceos y en la ganadería bovina
- La reforma en el sector de frutas y hortalizas
- Las políticas de acompañamiento de la reforma

6. La PAC ante los cambios en el entorno económico internacional

- La *Ronda Uruguay* del GATT y la agricultura : “arancelización” y reducción de la protección comercial, reducción del apoyo al sector agrario, control y limitación de las subvenciones a la exportación
- La *Agenda 2000* y la continuación de la reforma de la PAC (1999)
- La *multifuncionalidad de la agricultura* : ¿una nueva vía de legitimación de la PAC?

LA POLITICA EUROPEA DE LA COMPETENCIA

Esquema Tema 6

1. Introducción.

1.1. Razones para la existencia de una Política Europea de la Competencia

1.2. Finalidad : lucha contra prácticas anticompetitivas de las empresas que afecten al comercio intracomunitario

1.3. Areas que cubre :

- acuerdos entre empresas (art.81)
- explotación abusiva de una posición dominante en el mercado (art. 82)
- concentraciones y fusiones entre empresas (Reglamento CEE 4064/89, modificado en 1997)
- prácticas anticompetitivas en empresas públicas o concesionarias de servicios públicos (art.86)
- ayudas estatales a empresas (art.87, 88 y 89)

2. Acuerdos entre empresas

- Prohibiciones : acuerdos de fijación de precios, de trato discriminatorio a terceros, de reparto de mercado, limitación del desarrollo técnico y otros.
- Excepciones : que los acuerdos contribuyan al fomento del progreso técnico y económico bajo determinadas condiciones

3. Explotación abusiva de una posición dominante

- Concepto de *posición dominante*. Indicador (entre otros) : la cuota de mercado.
- Casos de abuso de posición dominante : prácticas de exclusión de competidores, limitación de la producción, imposición de precios no equitativos, discriminación geográfica de precios, freno al desarrollo tecnológico

4. Fusiones de empresas

- Las operaciones de concentración de empresas que tengan *dimensión comunitaria* deben ser comunicadas a la Comisión Europea. Se evita la necesidad de tener que conseguir la aprobación de todas y cada una de las autoridades nacionales. Se pretende evitar que estas operaciones perjudiquen la competencia.
- Criterios para aceptar que se da una *dimensión comunitaria* :
 - el volumen de negocios mundial del conjunto de empresas afectadas debe superar los 2.500 millones de euros
 - el volumen de negocios del conjunto de empresas afectadas en cada uno de al menos tres Estados miembros debe superar los 100 millones de euros
 - el volumen de negocios individual de al menos dos de las empresas afectadas supera los 25 millones de euros en por lo menos tres Estados miembros
 - el volumen de negocios realizado individualmente en la Comunidad por al menos dos de las empresas afectadas supera los 100 millones de euros
- Resultados generales : número creciente de fusiones, principalmente de ámbito nacional. Pocas decisiones de prohibición. Posibilidad de multas de hasta el 10 por 100 de la cifra de ingresos de las empresas afectadas.

6. Empresas públicas y concesionarias en exclusiva, servicios públicos

- No se da un trato especial a las empresas públicas respecto a las privadas en lo que atañe a las normas de la competencia
- Las empresas manufactureras con un volumen de negocios superior a los 250 millones de euros deben informar a la Comisión de las ayudas públicas recibidas
- Los *derechos especiales y exclusivos* concedidos a empresas por los gobiernos no pueden ser contrarios a las normas de la competencia, aunque con dos excepciones (monopolios fiscales y gestión de servicios de interés económico general)
- Política de liberalización de sectores clave de la economía (telecomunicaciones, transportes, energía)

CONTROL Y PROHIBICION DE AYUDAS ESTATALES

La política comunitaria sobre ayudas estatales se basa en el art.87 del Tratado CE. En principio las ayudas estatales se declaran *incompatibles* con el mercado común. El art.88 otorga a la Comisión Europea la tarea de control de las ayudas estatales y exige a los Estados miembros que informen con antelación a la Comisión de cualquier proyecto de concesión de las mismas (“requisito de notificación”).

Características que deben reunir las *ayudas estatales* para ser consideradas como tales a efectos de la política comunitaria

- Se trata de cualquier tipo de transferencias financieras de recursos públicos, sean o no concedidas directamente por el Estado u otra Administración Pública
- Deben suponer una ventaja económica que la empresa no habría obtenido en el desempeño normal de su actividad (un concepto mucho más amplio que el de mera subvención)
- Deben tener carácter selectivo, otorgando una ventaja a determinadas empresas y no a sus competidores (las medidas generales como una reducción del impuesto de sociedades que afectara a todas las empresas no se consideran ayudas estatales)
- Debe tener un efecto al menos *potencial* sobre la competencia y los intercambios entre Estados miembros

El principio de *incompatibilidad* no implica una prohibición total : puede haber excepciones

- Ayudas de carácter regional (letras a) y c) del apartado 3 del art.87). Las regiones con problemas se comparan en un caso (a) con la media comunitaria, y en otro (c) con la media estatal
- Normas de carácter “horizontal” : ayudas al empleo, a las Pymes, al I+D, en favor del medio ambiente etc.
- Normas sectoriales :
 - “sectores sensibles” : carbón y acero, fibras sintéticas, vehículos de motor, construcción naval
 - agricultura, pesca y acuicultura (normas propias, en función de los objetivos de la PAC y de la Política de Pesca Comunitaria)
 - sector de transportes : las normas generales sólo se aplican al transporte por carretera, los demás sectores (ferrocarril , aéreo, navegación) no están sujetos a dichas normas

El sistema de autorización previa

- Deben notificarse a la Comisión cuando aún estén en fase de proyecto todas las medidas de ayuda nuevas o sus modificaciones
- Criterios específicos para proyectos financiados con fondos estructurales (ayuda *de minimis*, régimen de ayudas autorizado, ayuda *ad hoc*)
- La Comisión puede solicitar información adicional y puede decidir no plantear objeciones o abrir una investigación formal que puede durar hasta 18 meses antes de tomar una decisión (que es recurrible ante el Tribunal de Justicia Europeo)

LA POLITICA REGIONAL EUROPEA

Esquema Tema 7

1. Desequilibrios regionales y Política Regional.

- el concepto de *desequilibrio regional*
- evolución de las divergencias regionales : factores automáticos de convergencia y divergencia
- los desequilibrios regionales en la Unión Europea

2. Los comienzos de la Política Regional Europea.

- ausencia de referencias directas en el Tratado de Roma
- creación del FEDER en 1975 y primeras etapas de funcionamiento
- el Acta Unica Europea de 1987 y la *política de cohesión económica y social*

3. La nueva Política Regional tras la reforma de los Fondos Estructurales de 1988.

- objetivos de los Fondos Estructurales : regionales (1, 2, 5b) y horizontales (3, 4, 5a)
- algunas modificaciones posteriores.
- los cuatro principios básicos de la Política Regional Europea
 - adicionalidad
 - cooperación (y cofinanciación)
 - concentración
 - programación
- reparto de funciones entre los Estados miembros y la Comisión. Las *Iniciativas Comunitarias*.
- el papel del Fondo de Cohesión

4. La aplicación práctica del principio de programación.

- las fases del proceso de programación
 - Plan de Desarrollo Regional
 - Marco Comunitario de Apoyo
 - Intervenciones Operativas (principalmente *Programas Operativos*)
- los *gastos elegibles*
- el seguimiento de la ejecución

5. La Política Regional Europea en la Agenda 2000

- viejos y nuevos argumentos para la Política Regional en el contexto de la Unión Monetaria
- las novedades aportadas por la Agenda 2000
 - prioridades comunitarias para las políticas estructurales
 - división de responsabilidades en el sentido de una mayor descentralización

- simplificación de objetivos (1+6, 2+5b, 3) y de Iniciativas Comunitarias
 - mayor concentración geográfica y financiera de los recursos
-
- cambios en el procedimiento de programación y en el seguimiento de la ejecución
 - la *evaluación* de los programas regionales y la creación de la *reserva de programación*
 - la ampliación al Este y su repercusión en la Política Regional

DEL SISTEMA MONETARIO EUROPEO A LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA

Esquema Tema 8

1. INTRODUCCION

- Precedentes y aspectos básicos del SME : *mecanismo de cambios y banda de fluctuación, moneda virtual tipo “cesta”* (el “ecu”), *colaboración entre Bancos Centrales*
- La cumbre de Maastricht y las *condiciones de convergencia*

2. BENEFICIOS DE LA MONEDA COMUN

- a) *Ganancia de credibilidad antiinflacionista*
- b) *Efectos favorables para el desarrollo de la plena integración económica*
- c) *Reducción de los tipos de interés (eliminación de la prima por riesgo de cambio)*
- d) *Eliminación de los costes de transacción y mejor comparabilidad de precios*
- e) *Uso previsiblemente creciente del euro como moneda internacional de reserva y moneda de denominación de pagos*
- f) *La moneda única permite un esquema óptimo de determinación de la política monetaria del área*

3. COSTES DE UNA MONEDA UNICA

- a) *La distinta capacidad de responder a las perturbaciones de tipo macroeconómico cuando se dispone y cuando no se dispone de la posibilidad de variar el tipo de cambio. En la práctica las condiciones de “flexibilidad” y “movilidad” que definen a las *Areas Monetarias Optimas* no parece que se cumplan en el caso europeo)*
- b) *Disponiendo de la posibilidad de devaluar resulta posible responder a diferentes preferencias nacionales en cuanto a la relación entre paro e inflación (curvas de Phillips) y diferencias institucionales nacionales en el funcionamiento de los mercados de trabajo (centralización/descentralización)*

4. ¿HASTA QUE PUNTO SON IMPORTANTES LOS COSTES DE LA RENUNCIA AL INSTRUMENTO DEL TIPO DE CAMBIO? : VALORACION DE LA EFICACIA DE LAS *DEVALUACIONES* COMO MEDIO DE AJUSTE.

El punto central está en saber si las modificaciones del tipo de cambio nominal conseguirán afectar o no al tipo de cambio real , cuyos cambios son fundamentales para lograr reorientar la demanda interna y externa.

LAS POLÍTICAS MACROECONÓMICAS EN LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Esquema Tema 9

1. El marco de la política económica

- El Tratado de Maastricht y el reparto de competencias en política económica
- Instrumentación de las distintas políticas económicas :

⇒ Política Monetaria

⇒ Política Fiscal

⇒ Política de mercado de trabajo

⇒ Políticas microeconómicas y estructurales

- El procedimiento de coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros (art.99 del Tratado CE)

2. La Política Monetaria de la Unión Europea

- Introducción : objetivos de las políticas monetarias y vías de transmisión de los efectos al sector real de la economía
- El Banco Central Europeo
- Objetivos de la Política Monetaria Europea : estabilidad de precios
- Los elementos básicos de la estrategia monetaria :

⇒ primer pilar : valores de referencia del agregado monetario

⇒ segundo pilar : otros indicadores de la evolución de la inflación

- Instrumentación de la Política Monetaria (“facilidades permanentes”, “subasta”, “coeficiente de caja”)

3. Consecuencias económicas de la implantación del euro

4. La Política Fiscal en la Unión Monetaria

- Visiones alternativas sobre la Política Fiscal en las Uniones Monetarias
- La posición del Tratado de la Comunidad Europea
- Los problemas de la autonomía fiscal nacional : posibles *externalidades negativas* y contradicciones con la Política Monetaria Europea
- La supervisión de las políticas fiscales
- El *Pacto de Estabilidad y Crecimiento* y las sanciones por incumplimiento

